

OTRO SI MODIFICATORIO N°01 DE 2023 CONTRATO SGR-CT-183-N°-053 DE 2023.

CONTRATO No.: SGR-183-CT N° 053 DE 2023.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS

OBJETO: Contratar los servicios profesionales de un profesional en Comercio Internacional con especialización en gerencia de proyectos para el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183.**

VALOR : SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 61.052.947).

PLAZO DE EJECUCIÓN: (07) SIETE MESES.

ADICION EN VALOR: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (16.353.468,00).

ADICION EN TIEMPO: DOS (02) MESES

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal del representante de la junta directiva de UP HOLDING SAS, **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.331.704, de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 52, 309,769, expedida en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGR-183-CT N° 053 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

01). Que **UP HOLDING SAS**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-183-CT- 053 DE 2023**, Cuyo objeto es: Contratar los servicios profesionales de un profesional en Comercio Internacional con especialización en gerencia de proyectos para el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183**, con un plazo de ejecución de (07) Siete Meses, contados a partir del acta de inicio.



02). Que el contrato **SGR-183-CT- N° 053 de 2023**, se encuentra en ejecución y el valor que se adiciona no supera el 50% del valor contratado inicialmente y de acuerdo con los demás documentos técnicos, jurídicos y financieros que obran en el expediente contractual.

03) Que, de acuerdo con la necesidad del servicio mediante oficio del 30 de agosto de 2023, la representante legal de **UP HOLDING SAS**, notificó a la contratista de la necesidad del servicio existente, teniendo en cuenta que es necesario adicionar dos (02) meses más al plazo de ejecución y en valor al contrato de prestación de servicios debido a que la fecha de terminación del contrato es el 30 de agosto de 2023.

04) Que, mediante oficio del 30 de agosto de 2023, la contratista manifestó su interés de adicionar tiempo y valor de un mes al contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-183-CT- N° 053 DE 2023**.

05). Que la nueva fecha de terminación del contrato es el 30 de octubre de 2023.

06). Que, mediante acta de reunión del 02 de octubre de 2023, la supervisora del contrato y la contratista manifestaron su voluntad de modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

El proyecto Impulsa Meta, tiene planeado iniciar el proceso de cierre desde el 15 de octubre de 2023 por el ejecutor teniendo en cuenta que los metas y objetivos del proyecto a la fecha se encuentran en un 100% de ejecución, por lo tanto, se requiere ajustar las actividades a los entregables de cierre administrativo y atendiendo la planeación de pagos y fase de cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la siguiente normatividad vigente:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015¹, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*"

Que el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*" en su artículo 1.2.1.2.1, literal i) señala: que la etapa de inversión de un proyecto es aquella en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.

Que, conforme a lo anterior,



CLASULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SGR-183- CT 053 DE 2023:El cual quedara de la siguiente manera:

OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE: tiene las siguientes obligaciones:

- 1.Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 2.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1.Coordinar, ejecutar y controlar las actividades administrativas y financieras del proyecto de inversión con código BPIN 2021000100183.
2. Procesar y analizar debidamente la documentación requerida y los recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el MGA, documento técnico, plan operativo y presupuesto del proyecto.
3. Revisar, controlar y supervisar las operaciones en materia administrativa, contable y financiera del proyecto.
4. revisión y verificación de experiencia de las hojas de vidas para los contratos de prestación de servicios durante toda la ejecución del proyecto.
5. Revisar y validar los informes de actividades de los contratos de prestación de servicios.
6. Realizar los certificados de autorización de pago para que sean validados y firmados por el representante legal de la empresa.
7. Organizar la documentación de las órdenes de pago del proyecto según los lineamientos socializados por la supervisión del proyecto para su radicación.
8. Solicitar al área jurídica la contratación que se requiera durante la ejecución del proyecto.

9. Realizar y gestionar la documentación de solicitud de gastos de viaje que se requieran durante la ejecución del proyecto.



10. Revisar toda la información del proceso contractual del proyecto para que posteriormente sea validada por el gerente del proyecto y el representante legal de la empresa.
11. Realizar la verificación y evaluación de los indicadores financieros en los procesos de contratación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.
12. Solicitar la generación de RP, órdenes de pago presupuestales y no presupuestales.
13. Realizar, presentar y socializar mensualmente el informe financiero del proyecto de inversión a la gerencia de este.
14. Socializar mensualmente a la supervisión del proyecto (MINCIENCIAS), el informe financiero, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto.
15. Acompañar las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos que requiera la supervisión del proyecto de inversión (MINCIENCIAS).
16. Coordinar el equipo administrativo y financiero del proyecto de inversión con CODIGO BPIN 2021000100183.
17. Documentar y gestionar los conceptos de viabilidad y/o ajustes del proyecto ante la supervisión previa validación de la gerencia.
18. Realizar el apoyo en el sistema de GESPROY para el reporte de avance administrativo del proyecto mensualmente, así mismo SGPR y SECOP II.
19. Acompañar los procesos de gestión de recursos humanos.
20. Archivos de documentos en la plataforma DRIVE del proyecto.
21. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
22. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución del contrato.
23. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

ENTREGABLES:

1. Informe de actividades y supervisión.
2. informe técnico, legal, financiero y administrativo a la supervisión.
3. Soporte de envío a Minciencias de solicitud de autorización de las órdenes de pago.



4. Evidencia del comité técnico.
5. Evidencia de ejecución del proyecto debidamente actualizadas en DRIVE y físico.
6. Micrositio actualizado

CLASULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SGR-183- CT 053 DE 2023 Y LA CLAUSULA TERCERA DEL ANEXO 1 DE PRORROGA: El cual quedara de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 61.052.947)**. La forma de pago del contrato será así:

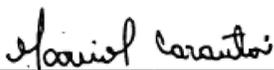
UP HOLDING SAS, realizará (01) un pago a razón de 01 mensualidad vencida, por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

Un segundo pago a razón del cumplimiento del 100% de los entregables por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**, Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **Nº SGR-183-CT- 053 DE 2023**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente anexo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Las demás clausulas pactadas en el contrato **SGR-183-CT- 053 DE 2023**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de octubre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

C.C Nº 24.331.704, expedida en Manizales
Representante Legal UP HOLDING SAS



Contratista

LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS

C.C. Nº 52, 309,769.

